

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2019

Señores

ALMACENES ÉXITO S.A.

Envigado, Antioquia

Ref.: Resumen ejecutivo de las opiniones legales sobre la Transacción

Respetados señores:

Nos es grato someter a su consideración el presente resumen ejecutivo de las conclusiones presentadas en nuestra Opinión Legal acerca de un eventual negocio jurídico que se celebraría entre Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) y Casino, Guichard-Perrachon S.A. (“Casino”), encaminada a transferir, a favor de Casino, la participación de la que indirectamente es titular la Compañía en Segisor S.A.S., por intermedio de Onper Investments, 2015 S.L.U. (la “Transacción”). Para tal efecto, el resumen ejecutivo se dividirá en los siguientes capítulos: (I) análisis de los términos contractuales de la Transacción y (II) procedimiento societario para evaluar y eventualmente autorizar la Transacción.

I. TÉRMINOS CONTRACTUALES DE LA TRANSACCIÓN

En cuanto a los términos de los contratos que se suscribirían en el contexto de la Transacción, y sujeto a los Supuestos, Calificaciones y Excepciones indicadas en las secciones correspondientes de la Opinión Legal, en la presente fecha somos de la opinión que:

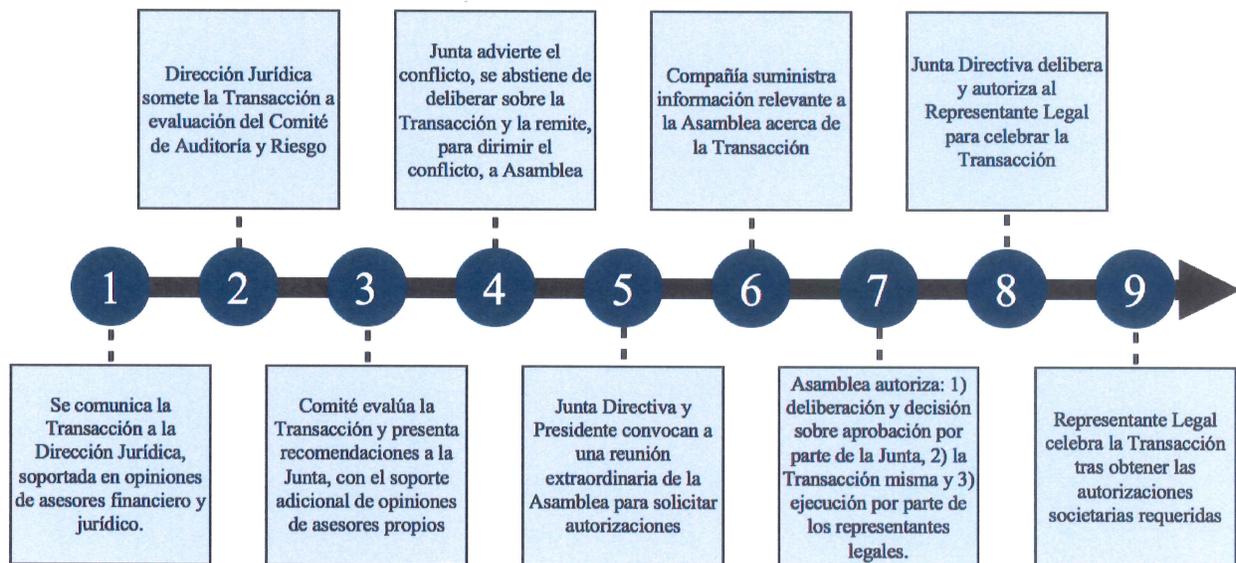
1. La Compañía es una sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y cuenta con la capacidad legal y estatutaria para llevar a cabo su objeto social en la forma como el mismo ha venido siendo ejecutado a la fecha.
2. La suscripción, celebración, ejecución, perfeccionamiento, entrega y cumplimiento de cada uno de los Documentos de la Opinión de los cuales el Éxito es o será parte, serán autorizados por los órganos corporativos competentes y respectivos de la Compañía y por lo tanto no violan los estatutos sociales de la Compañía o la legislación colombiana aplicable.



3. Las obligaciones contenidas en cada uno de los Documentos de la Opinión constituyen obligaciones válidas, existentes, vinculantes y exigibles para cada una de las partes de los mismos, de acuerdo con sus términos y condiciones, sin perjuicio de las Calificaciones y Excepciones contenidas la Sección 5 de esta Opinión Legal según las mismas sean aplicables.
4. Nada de lo establecido en los Documentos de la Opinión contraviene ninguna disposición estatutaria y/o legal que resulte aplicable o relevante de cara a la Transacción, de conformidad con la ley colombiana aplicable.
5. Los términos y condiciones legales establecidos en el Contrato de Compraventa cumplen con el principio de *Arm's Length*, tal y como si se tratara de una transacción entre partes no relacionadas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR Y APROBAR LA TRANSACCIÓN

El siguiente esquema sintetiza el procedimiento societario que, en nuestro criterio, debe seguirse a nivel de Almacenes Éxito S.A. para autorizar la Transacción:



Sin otro particular, me es grato suscribirme.

DLA Piper Martínez Beltrán SAS

Camilo Martínez Beltrán

Socio